



DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PARA MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA N° 43891 DE 2019, DOTACIÓN MOVILIARIO DE SINDICATO – SEDE CASA DE LA MERCED EN BOGOTÁ A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES II CCE3-912-1-AMP-2019 – NÚMERO DE PROCESO CCENEG-016-1-2019 INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

El Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, en su calidad de Supervisor de la orden de compra 43891 de 2019 y, considerando:

1. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7., ordena: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios: Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”.
2. Que al amparo del Acuerdo Marco de Precios, se inició con el evento de solicitud de cotización, en donde los Proveedores del Servicio de Dotación mobiliario sindicato – Sede Casa de la Merced – Bogotá D.C., enviaron sus cotizaciones y una vez recibidas, se realizó el análisis comparativo, eligiendo la cotización que ofreció el servicio en todas las sedes requeridas con menor precio:

LUGAR DE COBERTURA	SEDE	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA
Bogotá D.C.	Casa de la Merced – Bogotá D.C.	Industrias Cruz Hermanos S.A	OC 43891 de 2019

3. Que resultado de lo anterior, se aprobó la orden de compra No. 43891 de 2019, cuyo objeto es **“DOTACIÓN MOVILIARIO DE SINDICATO – SEDE CASA DE LA MERCED EN BOGOTÁ”**, cuyo plazo de ejecución se definió para el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por valor de **OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$802.298.00) M/CTE.**
4. Que el proveedor INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., a través de su representante legal, señor Ruth Yohanna Acevedo Rojas, mediante comunicación de fecha 27 de diciembre de 2019, solicita se prorrogue el plazo de ejecución contractual, hasta el día treinta (30) de enero de 2020, manifestando circunstancias ajenas a su voluntad teniendo en cuenta que el noventa por ciento (90%) de los proveedores de materia prima cierran por vacaciones de fin de año, por lo que la materia prima no alcanzo a ser recibida en nuestras plantas al cien por ciento (100%) para la fabricación de los diferentes elementos, circunstancias que afectan las entregas acordadas de los diferentes elementos.
5. Que el suscrito supervisor estudiada la solicitud efectuada por el contratista, encontramos procedente acceder a la misma, con el fin de garantizar que los aprendices en condiciones

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 Dirección General – Dirección Administrativa y Financiera
 Calle 57 No. 8-69 – PBX (57 1) 5461500
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

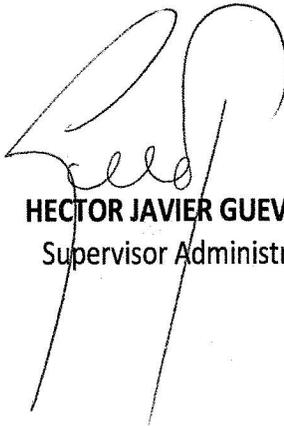
socioeconómicas más vulnerables y con restricciones de movilidad cuenten con un servicio de alojamiento adecuado y que cumplan con las condiciones de calidad encaminadas a favorecer al estudiante.

6. Por las razones antes expuestas, resulta necesario y debidamente justificada la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 43891 de 2019 suscrito con Industrias Cruz Hermanos S.A., identificada con Nit No. 860.051.447-7, hasta el día treinta (30) de enero de 2020.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

7. El suscrito supervisor de la Orden de Compra No. 43891 de 2019 suscrito con Industrias Cruz Hermanos S.A., identificada con Nit No. 860.051.447-7, recomendamos al Ordenador del Gasto:
8. **Prorrogar la Orden de Compra** No. 43891 de 2019 suscrito con Industrias Cruz Hermanos S.A., identificada con Nit No. 860.051.447-7, hasta el día treinta (30) de enero de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los



HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
Supervisor Administrativo Contrato